

**BASES DE CONCURSO INSTAGRAM SANTANDER LATAM PASS AGOSTO 2024**  
**“SORTEO MILLAS DÍA DEL NIÑO”**

En Santiago, a 15 de julio de 2024, **BANCO SANTANDER SPA**, RUT N° 97.036.000-K7, con domicilio en calle Bandera N° 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “Santander” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante indistintamente la “**AGENCIA**”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases de Concurso.

**PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso**

El Concurso que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a las personas que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Ser cliente LATAM Pass y tener una Tarjeta de Crédito Santander LATAM Pass vigente.
3. Ser residente en Chile.
4. Haber cumplido con la mecánica del Concurso y con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

Solo participarán del Concurso aquellas personas que cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten sin reservas las condiciones de la misma, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguno de ellos, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público, en adelante denominados los “Participantes”.

El Concurso se realizará a través del Instagram @santanderchile y para participar en el sorteo de 5 premios de 200.000 Millas LATAM Pass, los Participantes deberán:

1. Comentar en el post de Instagram, a dónde les gustaría llevar a su hijo o hija.

El Concurso se publicará a través de la cuenta oficial del Instagram de Santander.

- Instagram (<https://www.instagram.com/santanderchile>)

Las Bases del Concurso se publicarán a través de la Web de Banco Santander Chile: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

El periodo de vigencia del Concurso será desde el **1 al 11 de agosto de 2024**.

Santander se reserva el derecho de modificar la vigencia del Concurso, lo que será comunicado oportunamente por los medios que Santander determine al efecto.

Sólo participarán en el Concurso quienes cumplan con los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que Santander o un tercero incluya un Participante, opción o publicación por fuera de la asignación, según bases Santander, al cierre del período de vigencia del Concurso. La base de clientes con sus respectivas opciones registradas, que participarán en el sorteo, será recopilada por la misma Agencia para realizar el sorteo.

#### **TERCERO: Sorteo**

El sorteo se realizará el **14 de agosto de 2024** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar al ganador.

Cada Participante deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, al ganador se le pedirá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados.

El resultado del sorteo se publicará el día **20 de agosto de 2024** en el portal [www.santander.cl](http://www.santander.cl), sección concurso y en las redes sociales de Santander

- Instagram (<https://www.instagram.com/santanderchile>).
- Santander: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

#### **CUARTO: Premio**

Al finalizar el Concurso, entre los Participantes se seleccionará (5) ganadores, quienes recibirán el siguiente premio:

- **Bonificación de 200.000 Millas a su cuenta LATAM Pass.**

Una vez seleccionado el ganador, será contactado por la Agencia y se les solicitará su número de RUT y datos personales, para hacer efectiva la entrega del premio y poder acreditar las millas correspondientes al mes siguiente del Concurso.

El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

#### **QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega**

El ganador será notificado por la Agencia vía telefónica a través de 5 llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo. Si luego de 5 llamados realizados en los 2 días hábiles posteriores al sorteo, no hay respuesta o el participante

informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar el cupo.

Una vez aceptado el premio por el ganador, la Agencia informará el nombre del ganador al equipo comercial de Santander para acreditar las millas correspondientes.

**SEXO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio**

Es de responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación del ganador y su comunicación.

La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole a Santander intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y Santander, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

La acreditación de Millas LATAM Pass correspondientes al premio, se realizará en el **mes siguiente de la aceptación del premio por parte del ganador**. La acreditación de millas y administración del programa LATAM Pass es de exclusiva responsabilidad de LATAM Airlines Group S.A.

**SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad**

Santander no participará en la elección del ganador, ni en la entrega del premio, sin perjuicio de la acreditación de las millas correspondientes, y no será responsable por vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar. La responsabilidad de Santander se vinculará exclusivamente con la gestión del abono de las millas comprometidas como premio.

**OCTAVO: Obligación del ganador**

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar a Santander para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección de Santander para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el

presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre y cédula de identidad) y el número de teléfono registrado como Tarjetahabiente de Banco Santander sean compartidos con Santander y con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

#### **NOVENO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Santander y la Agencia vinculada a tales hechos.

#### **DÉCIMO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Santander ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Desvinculación con respecto a Instagram**

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociados a él. El participante del Concurso se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a Santander y no a Instagram.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y de Santander y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.